**ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las catorce horas del día nueve de octubre del año dos mil veinte. **Sesión ordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01----------------------------------------------, quien nació en ----------------------------------------------, el día --------------------------------------------------------------------------, siendo hijo de -------------------------- y de ---------------------------.

02-------------------------------------------------------------, quien nació en --------------------------------------------------, el día ---------------------------------------------------------------, siendo hija de ---------------------------- y de ---------------------------.

03----------------------------------------, quien nació en ----------------------------------------------------, el día -----------------------------------------------------------------------, siendo hija de ----------------------------

04----------------------, quien nació en ---------------------------------------, el día --------------------------------------------------------, siendo hija de ----------------------------- y de ------------------------------------------

05--------------------------------, quien nació en -----------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------, siendo hija de ----------------------------.

06-------------------------------------------------------------, quien nació en -----------------------------------------------------, el día -------------------------------------------------------------------, siendo hija de --------------------------------- y de ------------------------------------.

07------------------------------------------------------------, quien nació en ---------------------------------------------------, el día --------------------------------------------------------------, siendo hija de ------------------------ y de -----------------------.

08---------------------------------------------------------------, quien nació en -------------------------------------------------, el día --------------------------------------------------------, siendo hijo de -------------------------- y de ------------------------.

09-----------------------------------------------------, quien nació en ---------------------------------------, el día ---------------------------------------------------------------------, siendo hija de -------------------- y de ------------------.

10---------------------------------------------, quien nació en -----------------------------------------------, el día ---------------------------------------------------------------------------------, siendo hijo de ------------------------------- y de --------------------------------.

11----------------------------------------, quien nació en el -----------------------------------------------, el día -------------------------------------------------------, siendo hija de ---------------------- y de ---------------------

12------------------------------------------------------------, quien nació en ----------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------, siendo hijo de ------------------- y de -------------------------------

13---------------------------------, quien nació en ----------------------------------------------------, el día ---------------------------------------------------------, siendo hija de ---------------------------.

14-------------------------------------------, quien nació --------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------------, siendo hijo de ---------------------------- y de ---------------------------.

15----------------------------------------, quien nació en el -----------------------------------------, el día --------------------------------------------------------------, siendo hija de ----------------------------- y de --------------------------------------

16----------------------------------------------------, quien nació en el -------------------------------------, el día --------------------------------------------------------------, siendo hijo de --------------- y de ----------------------

17-------------------------------, quien nació en -------------------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------, siendo hijo de -------------------------.

18-------------------------------------------------------------, quien nació en el -----------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------------------, siendo hija de ------------------------------ y de ----------------------------------.

19-----------------------------------------------------------, quien nació en e------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------------------------------------- y de -------------------------.

20-----------------------------------------------------------------, quien nació en el ------------------------------------------------, el día -----------------------------------------------------------------, siendo hija de ------------------------ y de ---------------------------.

21---------------------------------, quien nació en -------------------------------------------, el día -----------------------------------------------------, siendo hija de ---------------------.

22--------------------------------------------------------, quien nació en --------------------------------------------------------, el día ---------------------------------------------------------------, siendo hijo de ------------------------------------- y de ----------------------------------.

23-----------------------, quien nació en el -----------------------------------------------------------, el día -----------------------------------------------------------------, siendo hijo de -------------------------- y de ---------------------------------------

24-------------------------------------------, quien nació en el ---------------------------------------, el día ------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------- y de --------------------.

25------------------------------------------, quien nació en ---------------------------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------------------, siendo hijo de -------------------------------------

26------------------------, quien nació en el ---------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------------.

27-------------------------------------------, quien nació en ----------------------------------------------, el día -------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------------------.

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA** las **Partidas de Nacimiento** de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- En relación a las solicitudes de pago de bienes y servicios por órdenes de compra presentadas por la Jefatura de la UACI; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones según el detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **FONDO GENERAL MUNICIPAL 2020** |  |
| **O. de C.** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 810 | COFEL, S. A. de C.V., por pago de materiales para comprar de piso cerámico en Centro Escolar Espíritu Santo, el cual incluye bolsa de separadores 3mn, porcelana, esponjas celestes, clavos de acero, multibond y piso cerámico. | $877.61 |
| 811 | COFEL, S. A. de C.V., por pago de servicios de instalación de piso cerámico en Centro Escolar Espíritu Santo  | $390.00 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- En relación al refuerzo presupuestario para el proyecto «Fondo de Emergencia COVID-19, Fodes 2%, Decreto 667», solicitado por el Ejecutor del mismo proyecto; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la cantidad de siete mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América **($7,800.00)**, al proyecto denominado: **«FONDO DE EMERGENCIA COVID-19, FODES 2%, DECRETO 667»**, en concepto de refuerzo presupuestario destinado a sufragar gastos en la adquisición de insumos de bioseguridad para atender la emergencia contra el COVID-19; **b)** Solicitar al Gerente Financiero, Presupuesto y Ejecutor del proyecto, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «A» del presente acuerdo, debiendo presentar las propuestas de reprogramación para su aprobación en una próxima sesión de este Concejo. Se hace constar que la petición incorporada en esta Agenda, tiene un monto total de $10,003.20, el cual es mayor a lo solicitado en sesiones anteriores, teniendo como diferencia la cantidad de $2,203.20; por lo que previa aprobación de esta diferencia deberá solicitarse el informe a la Jefatura de la UACI en el que se expresen las razones que condujeron a omitir la información de la diferencia en la sesión anterior; por lo que, se **requiere a la Jefatura de la UACI**, presentar el informe respectivo a conocimiento de este Concejo, para la próxima sesión. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- Escuchada que fue la exposición por parte del Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro de esta Municipalidad, en relación a la solicitud del permiso de funcionamiento de cervecería del negocio comercial denominado «SAMI», ubicado en --------------------------- de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **Previo a resolver** sobre la solicitud del permiso de funcionamiento del negocio comercial denominado «SAMI», se requiere que la Adesco de la colonia 27 de Septiembre, de esta ciudad, realicen un asamblea general **para consultar la opinión de los vecinos de la colonia 27 de septiembre** sobre el funcionamiento del negocio en referencia, debiendo informar de ello a este Concejo Municipal, para la toma de la decisión respectiva; **b)** Instruir al Jefe de Desarrollo y Participación Lic. Juan José Hernández Domínguez, para que gire instrucciones al Organizador Comunal encargado de la comunidad, para que realice las gestiones necesarias a fin de darle cumplimiento a lo prescrito en el literal «A» del presente acuerdo. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- Escuchada que ha sido la exposición por parte del Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado, Auditor Interno de esta Municipalidad, en la cual se ha informado sobre la ejecución de las actividades que se han realizado en el presente año; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **Dar por recibida la exposición** por parte del Lic. Menjivar Hurtado, en la cual se ha informado sobre las actividades que se han realizado en el presente año, conforme al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoria Interna, de esta Municipalidad. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- Vista la nota presentada por la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria de Despacho Municipal, en la cual solicita el refuerzo presupuestario para el CEP de Despacho Municipal; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la cantidad de cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América **($53,450.00)**, en **concepto de refuerzo presupuestario** para el CEP de Despacho Municipal, el cual será destinado para el pago de arrendamiento de inmuebles, pago de ataúdes, entre otros; **b)** Solicitar al Gerente Financiero, Presupuesto y Ejecutor del proyecto, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «A» del presente acuerdo; debiendo presentar las propuestas de reprogramación, para su aprobación en una próxima sesión de este Concejo. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- Vista la nota presentada por el Sr. Denys Enderson Castro Benites, propietario del proyecto de urbanización denominado: «Condominio Residencial La Floresta», ubicada entre la 4ª y 6ª avenida norte, barrió El Carmen de esta ciudad, en el cual solicitan permiso de construcción de los polígonos k, j, m y n de la misma residencial; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Dar por recibida la nota en mención, **quedando este Concejo enterado de la continuidad de la construcción** de los polígonos del Condominio Residencial La Floresta; **b)** Remitir la nota y Delegar al Jefe de la UPODT, Arq. Alberto José Vásquez Nochez, para que le dé seguimiento a la solicitud del Sr. Castro Benites. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- Vista la Resolución aprobativa N° 03, de fecha 01 de octubre del año 2020, firmada por el Arq. Walter Alexander Torres Tobar, Técnico de Proyectos, de esta Administración y Administrador de Contrato del proyecto con referencia LP-03/2019-AMZ, «Construcción de Cancha de Futbol Sala, en Complejo Educativo San Francisco, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz», quien solicita orden de cambio del referido contrato; este Concejo, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que en acuerdo municipal N° 3, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 42, de fecha 11/09/20, se aprobó la orden de cambio N° 2, en donde se prorrogó y se aprobó la suspensión administrativa al contrato del proyecto en mención; **II.-** Que según la resolución aprobativa presentada por el Arq. Torres Tobar, el representante de la Sociedad P+B INGENIEROS, S. A. DE C. V., presentó solicitud de orden de cambio con fecha 14/09/20, justificando la petición en realizar obras adicionales no contempladas como aumento, disminución e incluir nuevas las partidas siguientes: demolición de concreto simple, repello de cuadrados sobre pretil de bloque de 15, reparación de cama de agua en canaletas existentes, aristas en pedestales y estructura de techo en área de jugadores (contempladas en la Resolución); **II.-** Que el Supervisor de la Obra, aprueba lo solicitado por la Sociedad P+B INGENIEROS, por haber realizado la inspección respectiva y concluir que se debe realizar lo requerido por la Sociedad ejecutora de la obra; **III.-** Que **la orden de cambio consistiría** específicamente en realizar obras adicionales no contempladas como aumento, disminución e incluir nuevas partidas para la ejecución de la obra objeto del contrato; **IV.-** Que para autorizar una modificación de contrato, se debe verificar las reglas que determina la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo estas las siguientes: **1º** Que el contrato esté en ejecución, es decir que podría modificarse antes del vencimiento de su plazo; **2º** Que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas; **V.-** Que habiendo verificado las reglas legales, se determina que se adecuan al caso analizado, ya que: **1º** Estamos dentro del plazo de ejecución del contrato, por haberse aprobado suspensión administrativa indefinida (acuerdo 3, acta 42, de fecha 11/09/20) y la resolución aprobativa fue emitida por el Arq. Torres Tobar, el 01/10/20; **2º** Han concurrido circunstancias imprevistas no imputables al Contratista; y que a juicio de este Concejo, han sido acreditadas, con base en el informe del Supervisor, emitido en el lapso del 14 de agosto al 13 de septiembre del año 2020; **VI.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,este Concejo, por mayoría, **ACUERDA: a)** EMITIR ORDEN DE CAMBIO N° 2, a fin de **MODIFICAR EL MONTO DEL** **CONTRATO** del proyecto denominado «CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SALA EN COMPLEJO EDUCATIVO SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ», suscritoentre el Municipio de Zacatecoluca y la sociedadP+B INGENIEROS, S. A. DE C. V., el día 12/02/20 y autenticado ante los oficios notariales del Lic. Hugo Edwin Rivera Argueta; dicha modificación consistirá en AUMENTAR, DISMINUIR E INCLUIR NUEVAS PARTIDAS a la obra objeto del contrato en comento, y en consecuencia se incrementa el monto del contrato en $1,216.17, por lo que el **nuevo monto del contrato se establece en $100,826.91**; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- Vista la Resolución Aprobativa N° 4, de fecha 08/10/20, firmada por el Arq. Walter Alexander Torres Tobar, Técnico de Proyecto de esta Administración y Administrador de Contrato del proyecto con referencia LP-03/2019-AMZ, «Construcción de Cancha de Futbol Sala, en Complejo Educativo San Francisco, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz», quien solicita se levante la suspensión administrativa al contrato del proyecto en mención; este Concejo, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que en acuerdo municipal N° 03, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 42, de fecha 11/09/20, se autorizó suspensión administrativa a partir del 19/09/20, a la Sociedad P+B INGENIEROS, S. A. DE C. V., hasta que recibiera los insumos para la finalización de la obra; **II.-** Que en fecha 08/10/20, la Arq. Mirna Pérez Guillen, Gerente del Proyecto de la Sociedad P+B INGENIEROS, S.A. DE C.V., presento nota en la cual informa que los insumos de shock pad y grama artificial, ya se encuentran en la obra, por lo que solicita se levante la suspensión administrativa y se contabilicen los días contractuales para la entrega de la obra; **POR TANTO,** siendo procedente efectuar lo solicitado, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: Levantar la SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA** al contrato de obra pública, suscrito con la Sociedad P+B Ingenieros, S. A. de C. V., para la ejecución del proyecto denominado «CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL SALA EN COMPLEJO EDUCATIVO SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPTO. LA PAZ», a partir del día 12 de octubre del presente año, **siendo la nueva fecha de finalización el día 21 de octubre del año 2020**.COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- En relación a la exposición de la Carpeta Técnica del proyecto: «Construcción de Muro de Retención en Colindancia con Guardería, Distrito N° 01», por parte del formulador de la misma; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Aprobar la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: **«CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCION EN COLINDANCIA CON GUARDERIA, DISTRITO N° 01»**, presentada por el Arq. Walter Alexander Torres Tobar, Técnico de Proyectos, de esta Municipalidad, por contener las especificaciones y presupuestos por el monto total de dieciocho mil trescientos quince dólares de los Estados Unidos de América **($18,315.00)**. En cuanto a la ejecución del presente proyecto, podrá ejecutarse hasta que se reciban las transferencias pendientes de fondos FODES, que le corresponden a este Municipio. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- Se ha escuchado la exposición por parte del Gerente General, Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, sobre la presentación del Plan Operativo del Día de los Difuntos y Feria de las Flores para el año 2020, el cual lleva consideradas las medidas y las acciones de prevención contra el COVID-19; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Aprobar los fondos para la ejecución del **PLAN OPERATIVO DEL DÍA DE LOS DIFUNTOS Y FERIA DE LAS FLORES PARA EL AÑO 2020**, con un monto total de $7,090.00, el cual será financiado con fondos del CEP de la Unidad de Administración de Cementerios; **b)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem*, al empleado Jorge Alberto Ramírez Medrano; **c)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem*, al Lic. Rene Iván Pérez Orellana. Remítase a la Jefatura del área Epidemiológica del SIBASI, para que se efectué el análisis correspondiente para su ejecución, debiendo mantener informado a este Concejo Municipal de las recomendaciones que efectúe el SIBASI. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA: a)** **Priorizar la ejecución del proyecto** denominado: «AMZ - CONFORMACIÓN Y BALASTADO DE CALLES DE COMUNIDADES: ÁNIMAS ARRIBA, LA MAGDALENA, SAN FRANCISCO LOS REYES, LAS BRISAS, SAN FAUSTINO Y EL HORMIGUERO – TORMENTA TROPICAL AMANDA – REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%», a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades, mejorando las vías de acceso a las mismas; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos la **formulación de la Carpeta Técnica** para la ejecución del proyecto denominado: «AMZ - CONFORMACIÓN Y BALASTADO DE CALLES DE COMUNIDADES: ÁNIMAS ARRIBA, LA MAGDALENA, SAN FRANCISCO LOS REYES, LAS BRISAS, SAN FAUSTINO Y EL HORMIGUERO – TORMENTA TROPICAL AMANDA – REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%». Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- En relación a la presentación de la Carpeta Técnica denominada: «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES VECINALES COMUNIDAD EL TEMPISQUE Y EL DESPOBLADO - TORMENTA TROPICAL AMANDA – REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%»; el Concejo Municipal, en uso delas facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Advertir al formulador de la Carpeta Técnica del proyecto: «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES VECINALES COMUNIDAD EL TEMPISQUE Y EL DESPOBLADO - TORMENTA TROPICAL AMANDA – REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%», que previo a la aprobación se **reformule la misma ya que no cuenta con partida para compra de balasto**, por lo cual se solicita que se incorpore dicha partida y sea remitida a conocimiento de este Concejo Municipal en una próxima sesión. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** **Priorizar la ejecución del proyecto** denominado: «CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE CALLE LITORAL Y FINAL 6ª AVENIDA SUR», a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades, mejorando las vías de acceso a las mismas; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos la **formulación de la Carpeta Técnica** para la ejecución del proyecto denominado: «CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE CALLE LITORAL Y FINAL 6ª AVENIDA SUR», teniendo en consideración que la fuente de financiamiento será FODES 75%. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- Retomando la nota de fecha 14 de julio de 2020, presentada por el señor Jorge Ediberto Martínez, portador del DUI: ---------------------------- y NIT: ---------------------------; en el cual solicita permiso de construcción y ejecutar el proyecto denominado: «Plaza Analqueña» en inmueble ubicado en ------------------------------------------------------, barrio --------------------------------, de esta ciudad; este Concejo **CONSIDERANDO: I.-** Que la razón de la solicitud es la de agilizar el procedimiento requerido, por razones de seguridad jurídica; **II.-** Que la nueva ley de procedimientos administrativos acorta los plazos de respuesta de la Administración y prevé el silencio administrativo positivo; **III.-** Los municipios son competentes para autorización de urbanizaciones cuando en el municipio existan instrumentos y capacitación técnica para tal fin; **IV.-** Esta Municipalidad cuenta con la capacidad técnica instalada para la autorización y fiscalización de este tipo de proyectos; **POR TANTO,** con base en el art. 4 numeral 27 del código municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA**: Delegar al Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe Coordinador de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial de esta Administración, **tramite hasta su finalización la diligencia de permiso de construcción**, solicitado por el señor Jorge Ediberto Martínez, actuado en calidad de propietario del proyecto denominado: «Plaza Analqueña», ubicado ---------------------------------------, barrio ------------------------, de esta ciudad; debiendo mantener informado a este Concejo de la presente diligencia. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203, 204 ordinal 3º de la Constitución de la República; 1, 3 numeral 3, 4 numerales 25; 30 numeral 11 y 47 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la **suscripción del CONVENIO** de Cooperación para la ejecución del Proyecto «MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERÍO SAN JOSÉ LAS FLORES, CANTÓN TIERRA BLANCA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERÍO SAN JOSÉ LAS FLORES, COMITÉ DE AGUA DEL CASERIO SAN JOSÉ LAS FLORES; Y, SOLIDAR SUISSE», con el objetivo de abastecer agua potable durante las 24 horas y lograr la administración adecuado del sistema de agua para hacerlo autosuficiente beneficiando a 82 familias que habita en la comunidad, centro escuela y casa comunal; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, firme el Convenio en mención, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca. Dicho convenio estará sujeto a disponibilidad financiera por parte de la Administración Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**.- En relación a la exposición de la Carpeta Técnica del proyecto: «Mejoramiento de Sistema de Agua Potable en caserío San José Las Flores, cantón Tierra Blanca, jurisdicción de Zacatecoluca, departamento de La Paz; presentada por el Ing. Andrés Jovel Díaz, por contener especificaciones consistentes en la introducción del sistema de distribución de agua potable en caserío San José Las Flores del cantón Tierra Blanca, Jurisdicción de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** **Aprobar la Carpeta Técnica** del proyecto: **«MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERÍO SAN JOSÉ LAS FLORES, CANTÓN TIERRA BLANCA, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ»,** presentada por el Ing. Andrés Jovel Díaz, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de treinta y dos mil noventa 84/1000 dólares de los Estados Unidos de América **($32,090.84)**. En cuanto a la ejecución del presente proyecto, podrá ejecutarse hasta que se reciban las transferencias pendientes de fondos FODES, que le corresponden a este Municipio. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**.- Vista la Resolución Administrativa N° 05, de fecha 02/09/20, firmada por el Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Técnico de Proyectos y Administrador de Contrato del proyecto denominado: «TECHADO DE CANCHA DE BASQUETBOL EN POLIDEPORTIVO DE LA COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE», en el cual solicita orden de cambio por aumento y disminución de obras para el proyecto en comento; el Concejo, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que con fecha 02/08/20, la Sociedad P+B Ingenieros, S.A. de C.V., presento nota en la cual solicita la orden de cambio, justificando la petición para realizar obras en aumento, disminuciones e incluir nuevas partidas y que son indispensables realizar para garantizar la continuidad del proyecto; **II.-** Que según la opinión del Supervisor de la Obra, DECO OBRAS, S.A. de C.V., la Sociedad adjudicataria presento los insumos que se detallan en la justificación técnica, memoria de cálculo, cantidades de obra, que incluyen partidas en disminución en fundaciones, estructuras metálicas y cubiertas de techo; Partidas en aumento: instalaciones provisionales de terracería y cancha de basquetbol; y partidas nuevas: demolición de manposteria de piedra, demolición de pared de saltex, demolición de caja, tubería pvc y curva de 6” (descritas en dicha resolución); y por consiguiente deben ser aprobadas; **III.-** Que la orden de cambio consistiría específicamente en realizar obras adicionales no contempladas como aumento, disminución e incluir nuevas partidas; **IV.-** Que para autorizar una modificación de contrato, se debe verificar las reglas que determina la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo estas las siguientes: **1º** Que el contrato esté en ejecución, es decir que podría modificarse antes del vencimiento de su plazo; **2º** Que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas; **V.-** Que habiendo verificado las reglas legales, se determina que se adecuan al caso analizado, ya que: **1º** Estamos dentro del plazo de ejecución del contrato, ya que vencerá el 03/10/20 y la resolución aprobativa fue emitida por el Arq. Flores Rivas, el 02 de septiembre del año 2020. **2º** Han concurrido circunstancias imprevistas no imputables al Contratista, tales cambios se deben a circunstancias imprevistas comprobadas durante la ejecución de la obra, siendo la más significativa el descubrimiento de una tubería de aguas lluvias de 24 pulgadas, justo en el eje de las columnas, lo que ocasiono rediseñar la ubicación de los ejes, lo que provoco el aumento en las partidas de excavación, demolición y compactación tanto de suelo selecto como suelo cemento, ya que se tenía excavado un 60% en el área donde apareció la tubería; a juicio de este Concejo, han sido acreditadas, con base en el informe del Supervisor, de fecha 02 de agosto del año 2020; **VI.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo, por mayoría **ACUERDA: a) EMITIR ORDEN DE CAMBIO N° 05**, al proyecto denominado «TECHADO DE CANCHA DE BASQUETBOL EN POLIDEPORTIVO DE COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE», dicho contrato está suscritoentre el Municipio de Zacatecoluca y la sociedadP+B INGENIEROS, S. A. DE C. V., el día 12/02/20 y autenticado ante los oficios notariales del Lic. Hugo Edwin Rivera Argueta; dicha modificación consistirá en realizar obras en AUMENTO, DISMINUCIONES E INCLUIR NUEVAS PARTIDAS y que son indispensables realizar para garantizar la continuidad del proyecto; (contenidas en la resolución administrativa N° 5), lo que implicaría un aumento al contrato de $3,748.38; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**.- Vista la nota de fecha 30/09/20, firmada por el Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Técnico de Proyectos y Administrador de Contrato del proyecto denominado: «Techado de Cancha de Basquetbol en Polideportivo de la Colonia 27 de Septiembre», en la cual presenta la propuesta del presupuesto que será destinado para la instalación de la iluminación e instalación eléctrica de la cancha del polideportivo de la colonia «27 de Septiembre», de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA**: **a)** Aprobar el presupuesto presentado; **b)** Autorizar la cantidad de tres mil setecientos cincuenta y dos 70/100 dólares de los Estados Unidos de América **($3,752.70)**, **destinados a sufragar gastos de ILUMINACIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA de la cancha** del Polideportivo de la colonia 27 de Septiembre de esta ciudad; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, a efectuar la erogación teniendo como fuente de financiamiento la cuenta denominada: «CONTRAPARTIDA, TECHADO DE CANCHA DE BASQUETBOL POLIDEPORTIVO DE LA COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE, ZACATECOLUCA, DEPTO. LA PAZ»; debiéndose comprobar el gasto conforme a la Ley. Pase a conocimiento de la Gerencia Financiera, Presupuesto de esta municipalidad. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**.- Vista la propuesta del presupuesto que será destinado para la instalación de la estructura de poste para tablero de la cancha basquetbol del polideportivo de la colonia 27 de Septiembre, de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Aprobar el presupuesto presentado; **b)** Autorizar la cantidad de dos mil trescientos nueve 50/100 dólares de los Estados Unidos de América **($2,309.50)**, **destinados a sufragar gastos de la instalación de la estructura de poste para tablero** de la cancha basquetbol del polideportivo de la colonia 27 de Septiembre; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, a efectuar la erogación teniendo como fuente de financiamiento la cuenta denominada: «CONTRAPARTIDA, TECHADO DE CANCHA DE BASQUETBOL POLIDEPORTIVO DE LA COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE, ZACATECOLUCA, DEPTO. LA PAZ»; debiéndose comprobar el gasto conforme a la Ley. Pase a conocimiento de la Gerencia Financiera, Presupuesto de esta municipalidad. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**.- Visto el cuadro comparativo de ofertas, presentado por la Jefatura de la UACI, del procedimiento administrativo precontractual, para la contratación de los **«SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA 2020»**, en la que consta la concurrencia de los siguientes oferentes: 1.- COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., (CLARO), por un monto total de $53,701.56; 2.- ESCUCHA (PANAMA) S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, por un monto total de $45,984.78; 3.- TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., (TIGO), por un monto total de $49,011.48; y 4.- TELECOMODA, S.A. DE C.V., por un monto total de $51,309.04; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la LACAP, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Adjudicar la contratación de los **«SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA 2020»**, al oferente ESCUCHA (PANAMA) S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, por un monto total de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 78/100 dólares de los Estados Unidos de América **($45,984.78)**, a razón de $2,554.71 mensuales, e incluye pago IVA/CESC; el plazo será por 18 meses, a partir de la Orden de Inicio que emita el Administrador de Contrato; **b)** Ordenar a la Jefatura de la UACI, realizar las notificaciones de Ley; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, a firmar el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal efectuar los pagos con cargo a la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo de Desarrollo Económico y Social 25%; debiéndose comprobar los gastos conforme a la Ley; **e)** Nombrar ADMINISTRADORA del presente Contrato *ad honorem*, a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, por ostentar el cargo de Secretaria de Despacho, quien asumirá las responsabilidades del cargo de conformidad a lo establecido en la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que han sido vistos los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, COMUNIDAD LOS ANGELES SAN FRANCISCO, CANTON EL SOCORRO, JURISDICCION DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ que constan de treinta artículos; **II.-** Que al examinarlos, no se encuentra en ellos ninguna disposición contraria a la Constitución de la República y leyes secundarias, al Orden Público, ni a las buenas costumbres; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 30 numerales 13 y 23, 119 y 121 del Código Municipal; por unanimidad **ACUERDA: Aprobar en todas sus partes los Estatutos** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, COMUNIDAD LOS ANGELES SAN FRANCISCO, CANTON EL SOCORRO, JURISDICCION DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que podrá abreviarse **ADESCOLASNFCOCESO**; asimismo, **se le confiere la** **PERSONALIDAD JURÍDICA**. Certifíquese el presente Acuerdo, para ser remitido por los interesados al Diario Oficial juntamente con los Estatutos, para los efectos legales consiguientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTÓN BUENA VISTA JURISDICCION DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia **«ADESCOCABVI»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Número 11, certificado a los treinta días del mes de abril del año 2001 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 105, Tomo Nº 351, de fecha 06 de junio del año 2001; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 21 de septiembre del año 2020, por el Organizador Comunal, Miguel Orellana conocido por Miguel Fermán Orellana, en representación de la Municipalidad de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, ----------------------------------; Vicepresidente, --------------------------------; Secretaría, ---------------------------------; Prosecretaria, ------------------------------------------------; Tesorero, -----------------------------------; Protesorero, -----------------------------------------------; Síndico, -------------------------------; Primer Vocal, -------------------------------------------------; Segundo Vocal, -------------------; Tercer Vocal, ---------------------------------; Cuarto Vocal, --------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino y a la Regidora Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, para que soliciten alBanco Hipotecario, el **CIERRE DEFINITIVO DE LA CUENTA CORRIENTE** N° 00150148840, denominada: **«ZACATECOLUCA / KFW – CONVIVIR – 2017 / IFLE FASE – 2 / AT»;** debiendo reintegrar el saldo –si los hubiere– a las cuentas de origen. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**.- Visto el memorándum presentado por el Gerente Financiero, Lic. Marcelino Palacios Miranda, de fecha 08/10/2020, informando que está próximo a vencer el sobregiro bancario contratado por esta Municipalidad con el Banco Hipotecario; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que la situación tributaria municipal enfrenta dificultades producto de la crisis económica generada por la pandemia a causa del COVID-19; **II.-** Que es necesario prevenir eventuales contingencias financieras al final de año, principalmente debido a que se debe cumplir – entre otras– la obligación de cancelar salarios y otras prestaciones a los empleados municipales; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 203 de la Constitución de la República, 3 numeral 3 del Código Municipal, por mayoría; **ACUERDA: a)** Ordenar al Lic. Marcelino Palacios Miranda, Gerente Financiero, realizar gestiones para la **CONTRATACIÓN DE SOBREGIRO BANCARIO**, hasta por la cantidad de cien mil dólares de los Estados Unidos de América **($100,000.00),** con el Banco Hipotecario; **b)** En caso de aprobación del sobregiro, se autoriza al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en la calidad indicada en el Art. 47, firme el instrumento correspondiente; **c)** El uso del sobregiro deberá ser autorizado por medio de acuerdo que a juicio prudencial emita este Concejo. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VINTISEIS**.- Escuchado que ha sido la petición de que la señora Marta Dolores Martínez de Acevedo, propietaria de los Molinos ubicados en el mercado conocido como «La Galera»; y teniendo conocimiento de que fue afectada por un incendio ocurrido hace algunos meses; se estima aceptable, brindar una ayuda correspondiente a una parte de los daños causados; por lo que este Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Aprobar una transferencia económica por la cantidad total de **trescientos dólares de los Estados Unidos de América ($300.00)**, a favor de la Sra. MARTA DOLORES MARTÍNEZ DE ACEVEDO, portadora del DUI: --------------- y NIT: ------------------------, por incendio que afectó su molino; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a los autorizado en el literal «A» del presente acuerdo, teniendo como fuente de financiamiento el CEP de Despacho Municipal. Pase a conocimiento del Lic. Arturo Armando Marinero, Subgerente de Mercados. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VINTISIETE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** **Priorizar la ejecución del proyecto** denominado: «AMZ – CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN SECTOR ESCUINTLA – TORMENTA TROPICAL AMANDA – REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA 30%», a fin de mejorar la seguridad y la circulación del paso peatonal de los habitantes de la comunidad; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos la formulación de la Carpeta técnica para la ejecución del proyecto denominado «AMZ – CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN SECTOR ESCUINTLA – TORMENTA TROPICAL AMANDA – REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA 30%». COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**.- Vista la solicitud de apoyo económico presentada por el señor Juan Carlos López Lemus, quien sufrió un accidente laboral que lo dejo con lesiones graves en su pie derec----------------------------- el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América **($300.00)**, a favor del señor **JUAN CARLOS LOPEZ LEMUS**, portador del DUI: ----------------------- y NIT: -----------------------, destinados sufragar ----------------------------------------------; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria de Despacho Municipal, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal a del presente acuerdo, con cargo a los fondos designados al CEP del Despacho Municipal, debiéndose comprobar el gasto conforme a la Ley. COMUNIQUESE. **PUNTOS VARIOS**: **ACUERDO NÚMERO VINTINUEVE**.- Escuchado que ha sido el Gerente General Ing. Guillermo Arnoldo Escobar, quien solicita se emita el acuerdo municipal a fin de prorrogar, el plazo para la solicitud de renovación de refrenda de Licencia y Matriculas, a los propietarios de negocios o establecimiento comerciales, a que se refiere el Art. 27 numeral 12 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz; y tomando en cuenta la situación económica en que se encuentran estos contribuyentes, quienes resultaron afectados por el confinamiento a causa de la pandemia por COVID-19; el Concejo Municipal, en uso de las facultades,por unanimidad **ACUERDA: Prorrogar hasta el 30 de noviembre del año 2020**, el plazo para la solicitud de renovación de Licencia y Matriculas, a los propietarios de negocios o establecimiento comerciales, conforme a lo regulado en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA**.- Escuchado que ha sido el Gerente General Ing. Guillermo Arnoldo Escobar, quien solicita se emita el acuerdo municipal a fin de prorrogar, el plazo para la solicitud de renovación de refrenda de Licencia y Matriculas anuales de puestos y piezas de los locales comerciales de los mercados municipales; el Concejo Municipal, en uso de las facultades,por unanimidad **ACUERDA: Prorrogar hasta el 30 de noviembre del año 2020**, el plazo para la renovación de matrículas anuales de puestos y piezas a los comerciantes adjudicatarios de los locales comerciales que se encuentran ubicados en los mercados municipales propiedad del municipio de Zacatecoluca, conforme a lo regulado en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO**.- Vista la nota presentada por la Dra. Cecilia Roxana Lino, Directora de la UCSF I, Doctor Carlos Alberto Galeano, de esta ciudad, en la que solicita el apoyo de insumos de bioseguridad para realizar el «Plan de Prevención COVID-19 (SARS-COV2)», que se realizará del 12 al 16 de octubre del año 2020, con un total de 70 recursos por día, y **CONSIDERANDO: I.-** Que es necesario coordinar esfuerzos con el Ministerio de Salud para el combate de la epidemia del COVID-19, en el municipio de Zacatecoluca; **II.-** Que es procedente brindar la colaboración necesaria teniendo como fuente de financiamiento los fondos FERRE; **III.-** Que para el cumplimiento de lo anterior y con base a los lineamientos dados por el Ministerio de Hacienda para la inversión de los fondos 30% FERRE, y para realizar la inversión en el plan antes mencionado debe de efectuarse el refuerzo presupuestario que corresponde, a la cuenta: «AMZ - PANDEMIA COVID-19, ATENCION A LA SALUD 30% FERRE»; **POR TANTO**, en uso de las facultades, este Concejo por unanimidad, **ACUERDA: a)** Participar en el «**PLAN DE PREVENCIÓN COVID 19 (SARS-COV2)»,** con la coordinación de la dirección de la UCSF I; **b)** Apoyar a la UCSF I, proporcionándole 300 gabachones; **c)** Autorizar el refuerzo presupuestario a la cuenta **«AMZ. PANDEMIA COVID-19, ATENCION A LA SALUD 30% FERRE»,** por la cantidad de tres mil dólares de los Estados Unidos de América **($3,000.00)**, los cuales serán destinados a sufragar los gastos en la compra de 300 gabachones quirúrgicos, alimentación, transporte, para 80 recursos que laborarán en dicho Plan; **d) Autorizar** al Gerente Financiero, Presupuesto y Ejecutor del Proyecto «AMZ. PANDEMIA COVID-19, ATENCION A LA SALUD 30% FERRE», para que se realicen las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «c» del presente acuerdo, debiendo presentar las propuestas de reprogramación a conocimiento de este Concejo Municipal para su aprobación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS**.- Vista la solicitud presentada por la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal, Residencial Chinchontepec, Jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, que se abrevia «ADESCO-RESCHI»; en la cual expresa que han tenido conocimiento de que el inmueble que siempre se ha utilizado como zona verde de la residencial Chinchontepec, está en trámite de venta por parte del banco Davivienda; asimismo presentan una serie de documentación y en resumen solicitan la intervención de la Municipalidad, para que se garantice la legalización del inmueble de la Zona verde a favor del Municipio de Zacatecoluca; siendo atendible la petición de la Junta Directiva; este Concejo, de conformidad al Art. 31 numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ordenar al Lic. Santos Alfredo Valdés, Jurídico Municipal y al Arq. Alberto José Vásquez Nochez, jefe de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Gestión del Territorio, para que de manera conjunta, realicen todas las gestiones y acciones jurídicas necesarias para que el inmueble correspondiente a la Zona Verde de la residencial Chinchontepec, se legalice a favor del Municipio de Zacatecoluca. Digitalícese la solicitud y la Documentación que la acompaña, y remítase a las unidades mencionadas, debiendo quedar el original en la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Gestión del Territorio, para la apertura del expediente correspondiente. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES**.- En relación a la urgente necesidad de efectuar remoción de escombros y reparaciones de calles urbanas y rurales del municipio de Zacatecoluca, cuyo deterioro se produjo por la tormenta tropical «Amanda»; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que luego del paso de la tormenta tropical «Amanda», ocasionó daños en la red vial tanto en la zona rural como en el área urbana, situación que se agrava por el invierno que está en curso, por lo que se hace necesario dar seguimiento al mantenimiento de maquinaria de terracería, para remoción de escombros y reparación de calles urbanas y rurales; **II.-** Que de conformidad a los «Lineamientos para el Registro y Control de los Recurso Administrados por las Municipalidades para Atender la Emergencia Nacional Decretada Ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales “Amanda” y “Cristobal”» emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Circular DGCG-01/2020); debe efectuarse la apertura de una cuenta específica para el uso de estos fondos que serán, destinados a la adquisición y reparación de maquinaria de terracería que se empleará en remoción de escombros y reparación de las calles urbanas y rurales así como de caminos rurales para garantizar la conectividad y el acceso vehicular y peatonal y especialmente el tránsito de vehículos de emergencia; **III.-** Que para hacer uso más eficiente de los recursos del 30% FERRE, este concejo estima oportuno efectuar la reparación de maquinaria de terracería con la que ya cuenta la municipalidad; a fin de evitar costos indirectos o costos de alquiler de maquinaria de terracería para la ejecución de los proyectos en las comunidades del municipio; **POR TANTO,** con base al Decreto Legislativo N° 650 y los lineamientos antes relacionados, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino para que con fondos de la cuenta denominada: «AMZ 30% Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto **«AMZ - REPARACIÓN DE EQUIPOS DE TERRACERIA -TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACION DE CAMINOS 30%»;** con un monto total de trece mil dólares de los Estados Unidos de América **($13,000.00); b)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino**; c)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado; **e)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* al Sr. Omar Walberto Rodríguez Palacios, por ser empleado de esta Administración; **f)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* a Sr. Francisco Orellana, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Transporte y Mantenimiento de esta Administración; **g)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Sr. Omar Walberto Rodríguez Palacios, por ser empleado de esta Administración, quien tendrán la responsabilidad que establece la Ley. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO**.- En el marco del seguimiento al convenio suscrito entre el FISDL y este Gobierno Municipal, para la ejecución del proyecto denominado: «Remodelación de Estadio “Antonio Toledo Valle”, Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, Fase I y II»; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: Que en acuerdo municipal N° 18, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 49, de fecha 08/11/19, se autorizó la contrapartida municipal, como una de las responsabilidades derivadas del convenio en mención; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE** que se denominará: **«CONTRAPARTIDA Z-8E-FG-INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2018/ REMODELACION ESTADIO ANTONIO TOLEDO VALLE AMZ FODES 75%»**, con un monto inicial de un mil trescientos diez dólares de los Estados Unidos de América **($1,310.00)**; provenientes del **FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL 75%**, debiendo ser incrementada hasta el monto total de $40,202.63; **b)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **c)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración. COMUNÍQUESE. Se recibe solicitud de bacheo de calles de El Recreo N° 1, advirtiendo que ya ha sido recibida en la Gerencia General para su seguimiento. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

 VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSE DENNIS CORDOVA ELIZONDO

 Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

 ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

 Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

 EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

 Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

 CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

 Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

 HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

 Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

 Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

 Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

 FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

 Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***